



**Secretaría
del Ayuntamiento**



**Secretaria del Ayuntamiento
Oficio DIDAA 2461/2019**

Asunto: Contestación a oficio IF-144/2019
San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de septiembre de 2019

**Mtro. Rodrigo Alberto Reyes Carranza
Director de la Unidad de Transparencia
Presente**

Sirva este medio para hacer del conocimiento que derivado del oficio IF-144/2019, se procede a darle la atención correspondiente actuando en cumplimiento de la designación de fecha 27 de agosto del 2019, número 401/2019, con base a lo dispuesto por los artículos 74 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 72 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se informa que se remite la información solicitada en lo que respecta a la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de agosto.

Artículo, fracción V.

Inciso u) Los decretos y expedientes a relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública.

Con respecto a éste punto, me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones, ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado.

Lo anterior con fundamento en **Artículo 13** de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

Artículo 13. La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

IX Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

Atentamente



Mtra. Eiko Yoma Kiu Tenorio Acosta

Directora de Integración, Dictaminación,
Actas y Acuerdos actuando en funciones
de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad
a la designación de funciones de fecha
veintisiete de agosto del dos mil diecinueve



TLAQUEPAQUE

JALISCO